



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2014, convocadas por Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre. (2014061330)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 58/2013, de 23 de abril (DOE núm. 81, de 29 de abril), modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre (DOE núm. 247, de 26 de diciembre), se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud.

Segundo. Por Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre (DOE núm. 4, de 8 de enero de 2014), se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2014.

Tercero. Con fecha 3 de junio de 2014 se formula Propuesta de Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura con base en los Informes y Actas de la Comisión de Valoración constituida al efecto de evaluar los expedientes acogidos al Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Es competente para dictar la Resolución la Secretaria General de Presidencia de la Junta de Extremadura, por desconcentración, según lo establecido en el art. 10.3 del Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre, y con el artículo 16.4 del Decreto 58/2013, de 23 de abril, "La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución debidamente motivada. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión".
- III. En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades previstas en el Decreto 58/2013, de 23 de abril, modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de ámbito regional



enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud, en el Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2014 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista de la Propuesta de Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura se dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, Código Proyecto de Gasto 200017005000300, denominado "Ayudas al Movimiento Asociativo Juvenil" y Superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014, las ayudas a las Entidades y Asociaciones Juveniles relacionadas en el Anexo I, por un importe total de Ciento treinta y ocho mil ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (138.088,80 €).

Segundo. Desestimar las ayudas a las Entidades y Asociaciones Juveniles relacionadas en el Anexo II, que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 del Decreto 58/2013, de 23 de abril, modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud, si se renunciase a la subvención por alguna de las asociaciones beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a la asociación o asociaciones interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de los solicitantes, el órgano correspondiente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

Tercero. Denegar las ayudas a las Entidades y Asociaciones Juveniles relacionadas en el Anexo III por los motivos que se indican.

Cuarto. Los perceptores de las ayudas tienen la obligación de cumplir, además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 58/2013, de 23 de abril, modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud.

Quinto. La Resolución de concesión de la ayuda supone la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionables y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.



Sexto. El pago de las ayudas se hará efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 14 del Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2014.

Séptimo. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2014.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 del Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2014, se entenderá aceptada la subvención concedida trascurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 118 de la citada ley, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria General,  
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre.

Nº de orden	Nº Expediente	Interesado	CIF	Importe Proyecto	Subvención
1	IJEX2014E002	Asociación para la Defensa de la Naturaleza -Adenex-	G06026355	10.100,00 €	6.500,00 €
2	IJEX2014E005	Unión Regional de Comisiones Obreras	G10055176	7.500,00 €	7.500,00 €
3	IJEX2014E006	Asociación en Defensa del Tratamiento de Trastornos alimentarios -ADETAEX-	G10240802	12.500,00 €	5.600,00 €
4	IJEX2014E007	Sostenex	G06504542	6.180,00 €	6.000,00 €
5	IJEX2014E009	Asociación Colectivo La Calle	G78432697	8.288,80 €	5.888,80 €
6	IJEX2014E010	Asociación de Jóvenes Emprendedores y Empresarios de Extremadura	G06404263	17.385,00 €	9.500,00 €
7	IJEX2014E012	Asociación de Derechos Humanos de Extremadura - ADHEX-	G10211050	8.500,00 €	8.500,00 €
8	IJEX2014E013	Escuela de Naturaleza, Montaña y Aire Libre GEO2	G06567770	7.000,00 €	7.000,00 €
9	IJEX2014E019	Asociación Integral de Servicios - AISER AGOGE-	G06586077	17.520,00 €	7.000,00 €
10	IJEX2014E026	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	28.400,00 €	5.600,00 €
11	IJEX2014E027	Asociación Redes Extremadura, Cultura y Desarrollo -ACUDEX-	G06343396	11.765,00 €	10.000,00 €
12	IJEX2014E029	AEI Cluster del Turismo de Extremadura	G10391613	7.777,77 €	7.000,00 €
13	IJEX2014E031	Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular	G10042307	7.000,00 €	7.000,00 €
14	IJEX2014E032	ASDEEX Scouts de Extremadura	G06029227	10.800,00 €	10.500,00 €
15	IJEX2014E033	Cruz Roja Española	Q2866001 G	11.570,00 €	10.000,00 €
16	IJEX2014E035	Asociación de Gestores Culturales de Extremadura - AGCEX-	G10182038	18.672,96 €	7.000,00 €
17	IJEX2014E042	Fundación Triángulo	G81393548	9.000,00 €	8.000,00 €
18	IJEX2014E043	Asociación de Mujeres Malvaluna	G10124253	20.165,00 €	9.500,00 €
<b>Totales</b>				<b>220.124,53 €</b>	<b>138.088,80 €</b>

**ANEXO II. SUBVENCIONES DESESTIMADAS.**

Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre.

Nº de orden	Nº Expediente	Interesado	CIF	Total puntos	Importe Proyecto	Subvención Solicitada	Subvención Propuesta
1	IJEX2014E014	Asociación Oncológica de Extremadura	G06280879	18	19.200,00 €	8.400,00 €	5.600,00 €
2	IJEX2014E001	Asociación Cultural de Ocio y Tiempo Libre EXPERIMENTA	G06609259	16,5	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
3	IJEX2014E024	Juventud Venatoria Extremeña JUVENEX	G06587273	15	4.976,00 €	4.976,00 €	4.976,00 €
4	IJEX2014E004	Asociación Cultural Narrativa a Través del Espejo de Extremadura	G06633572	14	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
5	IJEX2014E016	Unión de Consumidores de Extremadura	G06112247	13,5	26.728,00 €	20.000,00 €	4.600,00 €
6	IJEX2014E011	Departamento de Juventud de UGT	G06208136	12,5	14.597,00 €	14.597,00 €	4.400,00 €
7	IJEX2014E036	Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075	12	12.500,00 €	11.570,00 €	4.400,00 €
8	IJEX2014E041	Asociación de Profesores para una Enseñanza de Calidad en Extremadura	G06505283	11,5	22.532,80 €	20.000,00 €	4.200,00 €
9	IJEX2014E003	Asociación para Mujeres Emprendedoras de Extremadura	G10408946	11,5	8.690,00 €	7.040,00 €	4.200,00 €
10	IJEX2014E039	Asociación Extremeña de Padres por la Integración - AEXPAINBA-	G06284087	10,5	20.769,20 €	20.000,00 €	4.000,00 €
<b>Totales</b>					<b>137.993,00</b>	<b>114.583,00</b>	<b>44.376,00</b>



**ANEXO III. SUBVENCIONES DENEGADAS.**  
Decreto del Presidente 11/2013, de 30 de diciembre.

Nº de orden	Nº Expediente	Entidad Solicitante	Motivo
1	IJEX2014E008	Asociación Aldaba. Educación y Desarrollo	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No va dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años.
2	IJEX2014E015	Asociación Danto Cal@r	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No es de ámbito de actuación regional.
3	IJEX2014E017	Asociación de Niños con Déficit de Atención e Hiperactividad -ANDAH-	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No es de ámbito de actuación regional.
4	IJEX2014E020	Asociación de Desarrollo RUREX	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No es de ámbito de actuación regional.
5	IJEX2014E021	Asociación de Mujeres Amanecer de Alconchel	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No es de ámbito de actuación regional.
6	IJEX2014E030	Asociación para el Desarrollo Sur de Extremadura -ADESUREX-	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No es de ámbito de actuación regional.
7	IJEX2014E038	Asociación de Ocio para Personas con Discapacidad Intelectual -ANTEREX_	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No es de ámbito de actuación regional.
8	IJEX2014E040	Centro Rural joven Vida -CERUJOVI-	<b>Proyecto excluido:</b> No cumple uno de los objetivos de los proyectos subvencionados. No es de ámbito de actuación regional.

• • •